



ARTÍCULO 5 – NO A LA TORTURA

“Nadie deberá ser sometido a tortura o a tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante”.

- En 2008, las autoridades de los EE.UU. siguieron manteniendo a 270 prisioneros en la Bahía de Guantánamo, Cuba, sin cargos ni juicio, con claras evidencias de tortura. Los oficiales superiores se negaron a denunciar la práctica de la tortura del “water-boarding”, una tortura que simula el ahogamiento. El anterior presidente George W. Bush autorizó a la CIA a continuar con la detención e interrogación secretas, pese a su violación del derecho internacional.
- En Irak, el personal militar de los EE.UU. se hizo cargo de la prisión de Abu Ghraib (donde el gobierno de Saddam Hussein había torturado y ejecutado a disidentes) y torturó a detenidos iraquíes.
- En Darfur, están desenfrenadas la violencia, las atrocidades y el secuestro, y la ayuda externa está prácticamente cortada. En especial las mujeres son víctimas de ataques sin restricciones, con más de 200 violaciones en la vecindad de un campamento de personas desplazadas en un periodo de 5 semanas sin ningún esfuerzo de las autoridades por castigar a los autores.
- En la República Democrática del Congo los servicios de seguridad del gobierno y grupos armados cometen rutinariamente actos de tortura y maltrato, incluyendo palizas continuas, apuñalamientos y violación de los detenidos. Los detenidos permanecen incomunicados, a veces en lugares de detención secretos. En 2007 la Guardia Republicana (guardia presidencial) y la división de policía de Servicios Especiales en Kinshasa detuvo y torturó arbitrariamente a numerosas personas calificadas como críticos al gobierno.